

La Zona está clasificada en tercera categoría, por lo que la remuneración mínima garantizada al Recaudador es de 300.000 pesetas anuales, comprendiendo los pueblos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Trebujena, con capitalidad en el primeramente citado.

El promedio de cargos de voluntaria en el bienio 1971-72 es el siguiente: Valores del Estado, 21.194.913 pesetas; Arbitrios Municipales y cuotas de otros Organismos, 6.604.735 pesetas.

La fianza se fija en el 5 por 100 de cada uno de los promedios citados, concretándose en la forma siguiente: Para valores del Estado, 1.059.748 pesetas; y para Arbitrios y cuotas de otros Organismos, 330.237 pesetas.

Premio de cobranza: Voluntaria valores del Estado, 1,85 por 100; Voluntaria Arbitrios y cuotas de otros Organismos, el 50 por 100 del premio que perciba la Diputación. Ejecutiva: El 50 por 100 de lo que, por recargo, perciba la Diputación. Asimismo percibirá, en su caso, lo que le corresponda por premios extraordinarios que señalan los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico.

La presentación de instancias habrá de tener lugar dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el nombramiento que se efectúa por la Diputación, podrá interponerse recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, según previene el artículo 65 del Estatuto Orgánico de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cádiz, 6 de agosto de 1973.—El Presidente, Antonio Barbadiño García de Velasco.—5.830-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente al concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudantes, vacantes en la plantilla de Técnicos Auxiliares de Vías y Obras de esta Corporación*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 182, del día 13 de agosto de 1973, se publica la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Ayudantes, vacantes en la plantilla de Técnicos Auxiliares de Vías y Obras provinciales, por el sistema de concurso libre de méritos.

Las instancias para poder tomar parte se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y se presentarán en el Registro General, en horas de oficina, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 14 de agosto de 1973.—El Presidente accidental.—6.612-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Segovia referente al concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Santa María de Nieva.*

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Segovia para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Santa María de Nieva, que se publican íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de 6 de agosto de 1973.

Comprende la zona, además de Santa María de Nieva, los siguientes pueblos: Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Balisa Bercial, Bernandos Bernuy de Coca, Ciruelos de Coca, Cobos de Segovia, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Etreros, Fuente de Santa Cruz, Hoyuelos, Ituro y Lama, Jemeniño, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna-Rodrigo, Lastras del Pozo, Marazoleja, Marazoleja, Martín Muñoz de las Posadas, Martín Muñoz de la Dehesa, Marugán, Melque de Cercos, Migueleáñez, Miguel-Ibáñez, Montejo de Arévalo, Montarrubio, Montuenga, Moraleja de Coca, Muñozpedro, Nava de la Asunción, Nieva, Ochando y Pascuales, Ortigosa del Postajo, Paradinas, Pinilla-Ambroz, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santiluste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocirio, Villacastín, Villagonzalo, Villeguillo, y Villoslada.

Cargo líquido anual según premio del bienio 1971-1972: pesetas 16.411.240.

Categoría: Tercera.

Premio en voluntaria: 2,75 por 100.

Participación en premios: El 80 por 100 de lo percibido por la Diputación, siempre que la recaudación en voluntaria en valores del Estado rebasé el 88 por 100. De no rebasar dicha cifra, sólo le corresponderá el 50 por 100.

Recompensa por incremento de recaudación: el 60 por 100 de lo que el Estado abone a la Diputación en esta zona.

Cuotas de Organismos y Corporaciones (Cámaras Oficiales y Plagas del Campo): El 8 por 100.

Arbitrios provinciales: 2,75 por 100.

La Corporación tiene asignado a esta zona un premio extraordinario anual de 3.000 pesetas, siempre que el Recaudador consiga terminar el ejercicio sin tener valores perjudicados en segundo grado.

Fianza individual: 820.562 pesetas. Si se aceptare la colectiva, será de 410.281 pesetas. La fianza individual se prestará, en un tercio de su importe, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes, en póliza de Seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente, o Caja de Ahorros dependiente del Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros.

La vacante corresponde al turno de funcionarios provinciales. En segundo lugar podrán concursar los funcionarios de Hacienda. Entre éstos, los que fueren Recaudadores precisarán reunir los requisitos señalados en el artículo 56.2 del Estatuto.

Los Recaudadores en general que solamente reúnan las condiciones de los apartados a) y b) del citado artículo, podrán acudir al concurso en su calidad de funcionario exclusivamente, aunque no se hallen en posesión del diploma de aptitud ni tengan reconocida ésta.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, presentándolas en el Registro de entrada de la Secretaría General dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La resolución del concurso podrá ser recurrida en alzada ante el Ministro de Hacienda en el plazo de quince días.

La falta de toma de posesión por el funcionario designado, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquella, determinará su inhabilitación durante cinco años, para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 del vigente Estatuto Orgánico se hace público para general conocimiento.

Segovia, 6 de agosto de 1973.—El Presidente.—5.861-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Ametlla de Mar (Tarragona) referente al concurso para proveer en propiedad la plaza de portera de la Casa Consistorial y encargada de su limpieza.*

Se anuncia concurso para la provisión en propiedad de la plaza de portera de la Casa Consistorial y encargada de su limpieza, afecta a la plantilla de personal de esta Municipalidad.

Carácter: Exclusivamente femenina, de dedicación primordial.

Dotación: Grado 1.º retributivo y las demás que la legislación reconozca en la materia.

Condiciones: Edad superior a veintiún años e inferior a que no rebase los cuarenta y cinco, comprendidas además en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Plazo de presentación de instancias: En la Secretaría municipal o en la forma establecida por el procedimiento administrativo, durante treinta días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: La complementaria a este concurso puede consultarse en el anuncio relativo al mismo, aparecido en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 181, de fecha 7 de agosto de 1973, que lo complementa y constituye la base del mismo.

Ametlla de Mar, 17 de agosto de 1973.—El Alcalde, José Bañesteros.—6.557-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer cuatro plazas de Auxiliar de Instituciones Culturales (Museos municipales de Arte).*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 189, de 8 de agosto de 1973, publica íntegras las bases que han de regir el concurso libre para proveer cuatro plazas de Auxiliar de Instituciones culturales (Museos municipales de Arte) consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la partida 72 del Presupuesto con el sueldo base de 52.500 pesetas y retribución complementaria de 18.000 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro General, acompañada de los